

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2021- 00290-00
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ANDRES MANUEL MENDOZA IBAÑEZ (C.C.No.15.619.140)
Apoderado	ISAIRA MEZA CONDE (C.C. No 23.030.832 y T.P. No. 212.715 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	GUILLERMO CARDOZO PRIOLO. CARMIÑA PAOLA CAMARGO IBAÑEZ GERMAN MOLINA HINCAPIE. DANIEL ALBERTO OZUNA TORRES. JENNY ALICIA CAMPO CORTES. BENILDA CARDOZO PRIOLO. ANDRES MANUEL MENDOZA IBAÑEZ. NORALBA TRASLABIÑA OSES. MARTHA CECILIA ALVAREZ MESA. LUZ MARIANA ALVAREZ MESA. HAIR QUINTERO QUINTERO. KAREN GERTRUDIS RODRIGUEZ NUÑEZ. RAMONA RAQUEL NUÑEZ RODRIGUEZ. PATRICIA DEL CARMEN MORALES VEGA PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	ADMITE DEMANDA DE PERTENENCIA

Al despacho la presente **DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA**, promovida por la abogada **ISAIRA MEZA CONDE**, identificada con C.C. No. 23.030.832 y T.P. No. 212.715 del C.S. de la J, obrando como apoderada del señor **ANDRES MANUEL MENDOZA IBAÑEZ**, identificado con la C.C. No. 15.619.140, promovida contra los señores **GUILLERMO CARDOZO PRIOLO, CARMIÑA PAOLA CAMARGO IBAÑEZ, GERMAN MOLINA HINCAPIE, DANIEL ALBERTO OZUNA TORRES, JENNY ALICIA CAMPO CORTES, BENILDA CARDOZO PRIOLO, ANDRES MANUEL MENDOZA IBAÑEZ, NORALBA TRASLABIÑA OSES, MARTHA CECILIA ALVAREZ MESA, LUZ MARIANA ALVAREZ MESA, HAIR QUINTERO QUINTERO, KAREN GERTRUDIS RODRIGUEZ NUÑEZ, RAMONA RAQUEL NUÑEZ RODRIGUEZ, PATRICIA DEL CARMEN MORALES VEGA y PERSONAS INDETERMINADAS** y desconocidas que se crean con derecho en el bien objeto de demanda, se procede a su estudio.

Considerando que el libelo genitor del presente proceso de pertenencia se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre**,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA de PERTENENCIA, por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**, incoada por el señor **ANDRES MANUEL MENDOZA IBAÑEZ**, identificado con la C.C. No. 15.619.140 según poder allegado con la demanda, en contra de:

- GUILLERMO CARDOZO PRIOLO**, como propietario del inmueble a usucapir,

- GERMAN MOLINA HINCAPIE, DANIEL ALBERTO OZUNA TORRES, JENNY ALICIA CAMPO CORTES, BENILDA CARDOZO PRIOLO, ANDRES MANUEL MENDOZA IBAÑEZ, NORALBA TRASLABIÑA OSES, MARTHA CECILIA ALVAREZ MESA, LUZ MARIANA ALVAREZ MESA, HAIR QUINTERO QUINTERO, KAREN GERTRUDIS RODRIGUEZ NUÑEZ, RAMONA RAQUEL NUÑEZ RODRIGUEZ, PATRICIA DEL CARMEN MORALES VEGA por compraventa de derechos de cuota sobre el bien inmueble
 - CARMIÑA PAOLA CAMARGO IBAÑEZ, como compradora de una porción de terreno.
- Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA, inscrito en Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-40359, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo., descrito así:

Un predio un área de 349.23 metros Cuyos linderos son: PARTE IZQUIERDA: Con el Señora PATRICIA DEL CARMEN MORALES VEGA, y mide 3.5 70 metros. EN LA PARTE DEL FRENTE: con carrera 12. mide 30.00 metros: EN LA PARTE DERECHA: con la señora JUDITH CARDOZO PRIOLO, mide 35.00 metros; Y LA PARTE AL FONDO: Con predios del señor MARCIAL ANTONIO AHUMEDO BATISTA, y mide 30,00 mts.

SEGUNDO. - Se ordena la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el Folio de Matrícula inmobiliaria No. 340- 40359 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sincelejo. Oficiese.

TERCERO. - COMUNÍQUESE de la existencia de esta demanda a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE a los demandados **GUILLERMO CARDOZO PRIOLO, DANIEL ALBERTO OZUNA TORRES, JENNY ALICIA CAMPO CORTEZ, CARMIÑA PAOLA CAMARGO IBAÑEZ Y PATRICIA DEL CARMEN MORALES VEGA** de la demanda y del presente auto de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 y siguientes del C.G.P.

En atención a que la parte demandante indica desconocer la dirección para notificar a los demandados **GERMAN MOLINA HINCAPIE, BENILDA CARDOZO PRIOLO, NORALBA TRASLABIÑA OSES, MARTHA CECILIA ALVAREZ MESA, LUZ MARIANA ALVAREZ MESA, HAIR QUINTERO QUINTERO, KAREN GERTRUDIS RODRIGUEZ NUÑEZ, RAMONA RAQUEL NUÑEZ RODRIGUEZ Y EL DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA,** se **ORDENA SU EMPLAZAMIENTO**, el cual conforme al Decreto 806 del 2020 se surte inicialmente con la **INCLUSION DE LOS DEMANDADOS EN EL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS**, y surtido este si no se presentan personalmente, se les designará CURADOR AD LITEM que los represente en el proceso.

QUINTO: CÓRRASE TRASLADO de la presente demanda a los demandados por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa y, si a bien lo tienen, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

SEXTO: ORDÉNESE al demandante dar cumplimiento a lo preceptos del artículo 375 numeral 7 y 8 del Código General del Proceso.

SEPTIMO. - RECONÓZCASE personería a las abogadas **ISAIRA MEZA CONDE** identificada con C.C. No. 23.030.832 y con T.P. No. 212.715 del C.S. de la J., obrando como apoderada del señor **ANDRES MANUEL MENDOZA IBAÑEZ (C.C.No.15.619.140)** en los términos del poder que le ha conferido.

NOTIFÍQUESE,



LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. <u>111</u> Coveñas <u>7 de diciembre de 2021</u> fijado a las 8 a.m. GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA Secretaria
